

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de abril de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el Curador Ad-Litem designado en auto anterior se notificó personalmente de la actuación, aceptó el cargo y dentro del término legal contestó la demanda (índice 018).

1.1. Así las cosas, se reconoce como Curador Ad-Litem de la demandada GRACIELA BRIÑEZ MALAMBO al abogado HELBERT HORACIO RUSINQUE GONZÁLEZ.

2. Se NIEGA la solicitud efectuada el 18 de abril de 2022 por la parte demandante (índice 019), como quiera que el extremo pasivo en el presente asunto está representado por Curador Ad-Litem, por lo que no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 278 del C.G.P. para emitir sentencia anticipada en este caso.

3. Así las cosas, a efectos de continuar con el trámite, SEÑÁLESE el día 22 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

3.1. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 066 de 29/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd3badd81c01a876d266443e98f6bb80fa8b23f1eb9ebcacd7988ca456f6025**

Documento generado en 28/04/2022 12:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>